

SOBRE EL MERCOSUR Y LA UNASUR
O SOBRE CÓMO SON LAS COSAS Y
CÓMO PRETENDEN SERLO EN LA
AMÉRICA DEL SUR

ROMERO RUBEN ORLANDO

DNI 32.032.379

Panel de Derecho de la Integración, Comisión I.

UBA-2012

ABSTRACT

El presente trabajo tiene por objeto determinar qué tipo de esquema plantea la UNASUR y si se superpone o complementa con el MERCOSUR. Por tal motivo se esboza en primer lugar una aproximación a los conceptos de cooperación internacional e integración regional; en segundo lugar se analizan los antecedentes que condujeron a la creación de cada esquema; finalmente, se consideran los objetivos planteados por cada esquema en sus tratados constitutivos. Una vez hecho ello, se estará en condiciones de responder a los interrogantes planteados.

1. INTRODUCCIÓN

Ya ha pasado más de un año desde la entrada en vigor del Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas¹, pero ya desde su firma, aquél veintitrés de Mayo del año dos mil ocho, ha sido objeto de cuantiosos debates relativos no sólo a los objetivos propuestos, medios para lograrlos y posibilidades fácticas, sino también en cuanto a la naturaleza jurídica de dicha Unión ¿Cuál es su lógica?² ¿Qué propone en términos concretos? ¿Qué es la UNASUR en definitiva, un ente destinado a la integración o a la cooperación entre sus miembros? Adquiere real importancia la respuesta que otorguemos a éste último interrogante, pues de ella dependerá a su vez la que esbozemos a proposiciones más amplias y contrapuestas, que tienden a considerara la Unión de Naciones Suramericanas como un ente que viene, o bien a complementar a otros que existen en su mismo ámbito de actuación, me refiero a la Comunidad Andina de Naciones y al Mercado Común del Sur³, o bien a absorberlos/eliminarlos. La búsqueda de estas respuestas nos plantea la necesidad de partir desde el puerto de los conceptos, para arribar luego a los continentes de los esquemas considerados a los efectos de analizar sus cimientos y horizontes. Sólo luego del referido

1 El mismo se produjo el día 11 de Marzo del año 2011, 30 días después del depósito del noveno instrumento de ratificación –conf. Art. 26 del Tratado-, correspondiente a la República Oriental del Uruguay. Recordemos que forman parte de la Unión de Naciones Suramericanas: la República Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la República de Colombia, la República de Chile, la República del Ecuador, la República Cooperativa de Guyana, la República del Paraguay, la República del Perú, la República de Surinam, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, con lo cual abarca, valga la redundancia, a todos los Estados de América del Sur. El último Estado en depositar el instrumento de ratificación fue la República de Colombia.

2 PETRKAšpar, “The Logic of Unasur: Its origins and institutionalization”; Master Thesis; Aalborg University; Denmark; 2011. Disponible on-line en: http://projekter.aau.dk/projekter/files/53154638/The_LOGIC_OF_UNASUR.pdf

3 Recordemos también que forman parte de la Comunidad Andina de Naciones, como miembros plenos: el Estado Plurinacional de Bolivia, la República de Ecuador, la República de Colombia y la República del Perú; y que forman parte del Mercado Común del Sur, como miembros plenos: la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, mientras que la República Bolivariana de Venezuela ha solicitado su incorporación como miembro pleno, restando para ello únicamente la ratificación del propio Estado solicitante y de la República del Paraguay.

análisis estaremos en condiciones de determinar si existe una superposición entre los esquemas que derive en una absorción o en una complementación de los mismos.

Sin perjuicio de lo hasta aquí manifestado, debo advertir al lector que, en virtud de motivaciones de índole técnica, el presente trabajo se concentrará en el análisis de la Unión de Naciones Suramericanas y del Mercado Común del Sur.

II. DOS CONCEPTOS DIFERENTES: COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INTEGRACIÓN REGIONAL.

A) COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Tradicionalmente se define a la **cooperación** como la acción y el efecto de cooperar, esto es, de obrar junto con otro u otros para la obtención de un mismo fin⁴. No obstante, en la esfera **internacional**, y desde una perspectiva más bien perteneciente a la escuela *realista*⁵, se hace referencia a la Cooperación Internacional, indicándose que la misma surge vinculada a la guerra fría, al proceso de descolonización y a la confianza en el desarrollo concebido como crecimiento económico, como un medio de los Estados más desarrollados de atraer a los otros hacia sus respectivas órbitas de influencia⁶. Desde otra perspectiva, denominada *idealista*, se enfatizan los aspectos morales que implica el esfuerzo conjunto entre Estados⁷, en otras palabras, la cooperación internacional sería considerada como el conjunto de políticas y programas de colaboración con personas, pueblos, regiones o países, a los efectos de desarrollar sus potencialidades en pos de una mejora en sus condiciones de vida⁸. Por este motivo se considera a la Cooperación Internacional como la cara más humana de las Relaciones Internacionales⁹.

4 Del Diccionario en línea de la Real Academia Española, disponible en: www.rae.es

5 En rasgos generales, la escuela realista tiende a considerar a las relaciones internacionales como conflictos de poder entre Estados. En “El enfoque teórico de la Cooperación Internacional en Educación: Análisis de tres agencias de Cooperación Internacional; IMEXI, México; AEXI, España y USAID, Estados Unidos.”; Capítulo I, Cooperación Internacional, pág. 4. Disponible en: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/cid_m_ap/capitulo1.pdf

6 CELORIO Gema y LOPEZ DE MUNAIN Alicia (coords), “Diccionario de Educación para el Desarrollo”; Ed. Hegoa (Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional, Universidad del País Vasco); pág. 63. Disponible en línea: http://pdf2.hegoa.efaber.net/entry/content/158/diccionario_2.pdf

7 “El enfoque teórico...”; Id.

8 CELORIO Gema y LOPEZ DE MUNAIN Alicia; Id.

9 Id.

La cooperación internacional puede ser de tipo económica, al respecto, Czar de Zalduendo nos comenta que esta existe *“cuando dos o más países suman esfuerzos y acciones para la realización de proyectos cuyos beneficios se comparten, pero sin que haya tratamientos preferenciales entre ellos. Los ejemplos clásicos son los de obras conjuntas de infraestructura física (...)*¹⁰”

La cooperación internacional puede presentarse en forma bilateral, multilateral e incluso regional; pero bajo ningún punto de vista podemos dejar que ello se constituya en un factor que confunda nuestro entendimiento a grado tal de asimilarla a la **integración regional**, concepto que desarrollaremos seguidamente.

B) **INTEGRACIÓN REGIONAL**

Como todo intento de definición conceptual, el de “integración regional” constituye una tarea ardua, no tanto porque el mismo sea obscuro o ambiguo, sino más bien porque al definirlo estaremos indicando, justamente, la concepción bajo la cual el universo que viene a representar deberá ser comprendido y analizado. En este sentido, AzizJalloh Abdul, al manifestar su postura respecto de una definición de integración, sostiene que lo más relevante no es lo que se suele incluir en ellas, sino lo que se omite: *“(...) nada se dice sobre quién va a controlar el proceso de tomar las decisiones, sobre qué bases se tomarán las decisiones de valor político y a qué intereses servirán las decisiones tomadas”*¹¹

Teniendo ello en cuenta y para que nuestra construcción arquetípica resulte lo más coherente posible, sin perder conexión con el mundo fáctico, partiremos de su causa fuente, esto es de aquello que verdaderamente lleva a la aparición de un esquema de integración regional. Para ello, y sin pretender disertar sobre temas que corresponden al área propia de la Teoría del Estado, imperioso nos resultará comenzar por enumerar aquellos elementos componedores de todo Estado: Gobierno, Pueblo, Territorio y Mercado. El mercado, entendido como el ámbito donde se desarrolla una determinada actividad económica, es el lugar alrededor del cual un pueblo se gesta y desarrolla; es el lugar alrededor del cual el territorio es delimitado; y es el lugar que el Gobierno viene a sostener.

Como es de público y notorio conocimiento, en el devenir histórico sucedió que el elemento mercado se desarrolló en una proporción mayor a la del resto, y el gobierno debió recurrir a diversos métodos para garantizar sus objetivos. Uno de los más civilizados lo constituyó el intercambio comercial interestatal; pero así como en el ámbito interno las relaciones de intercambio comercial beneficiaban a unos pocos y perjudicaban a otros muchos, en el ámbito internacional sucedió exactamente lo mismo. En consecuencia, la mayoría de los gobiernos debió/debe hacer frente a una situación en la cual, en virtud de la complejidad dinámica de las relaciones en un mundo cada vez más globalizado, por utilizar una frase cliché, le resulta difícil cumplir efectivamente con su objetivo.

10 CZAR de ZALDUENDO Susana; “Integración: nociones generales. Integración económica e integración regional.”; en NEGRO, Sandra “Derecho de la Integración. Manual”; Editorial B de F, 1era Ed., Buenos Aires, Agosto 2010; Cap. I, pág. 8.

11 AzizJalloh Abdul, “Integración Regional en África: lecciones del pasado y perspectivas para el futuro”; en Revista Nueva Sociedad, número 39, Noviembre-Diciembre 1978, pág. 21

Así es como se presentan dos tensiones¹² a las cuales se encuentra sujeto el Estado contemporáneo: fragmentación (interna y/o externamente) e integración (externamente), siendo esta última el objeto de nuestra materia. En otras palabras, desde el punto de vista del ser, la integración regional se presenta como una forma pacífica de solucionar las necesidades internas del mercado y de hacer frente a las desventajas ocasionadas por el intercambio interestatal de mercaderías. Por ello es que ciertos autores entienden a la integración regional como un “intento de reconstruir las erosionadas fronteras nacionales de los Estados a un nivel más elevado, esto es, como una maniobra de aquellos Estados que no pueden garantizar por sí mismos sus intereses y objetivos”¹³.

Corresponde abordar ahora la dimensión del “deber ser”; nosotros hablamos de Integración “Regional” y lo hacemos porque, como dice Murillo Zamora, ésta es el producto de la construcción de una identidad supraestatal¹⁴, y esta construcción no puede darse sino en el ámbito de una *región*. Debemos entonces brindar una noción de lo que entenderemos por región; pues bien, en el siglo VIII, el término surge para designar una división física del planeta, fundamentalmente con fines geográficos; pero actualmente se define a la región como un “espacio social”, delimitado en términos geográficos y unido por la existencia de una “conciencia regional” y de una “identidad regional”, esto es, por la existencia de un cierto “sentido de pertenencia”. Ésta es la postura de Andrew Hurrell, quien la define como una percepción compartida de pertenencia a una comunidad particular, pudiendo descansar ello en una cultura común, en una historia común o en tradiciones religiosas¹⁵. Cada región constituye así el terreno donde se manifiesta el “regionalismo”, entendido como fenómeno global de interacción entre los distintos Estados que conforman una región.

La integración regional aparece entonces como la consecuencia del conjunto global de estas interacciones (existencia de un espacio social, surgimiento de una identidad regional y necesidad de reformular la forma en que se producen los intercambios comerciales para

12 “El Estado contemporáneo está sujeto a dos tipos de tensiones: las hay de fragmentación y de integración”. MALAMUD Andrés, “Estado” en “Política. Cuestiones y problemas”, Editorial Emecé, Segunda Edición, año 2007, pág. 97

13 Malamud, op. Cit., pág. 97. En este sentido, resulta por demás interesante lo manifestado por los doce mandatarios sudamericanos: “(...) *la integración regional surge como un elemento indispensable de realización de nuestros proyectos nacionales de desarrollo (...)*” Declaración de Cochabamba del 2006: colocando la piedra fundamental para una Unión Sudamericana.

14 MURILLO ZAMORA; Aproximación a los regímenes de integración regional, Revista electrónica de Estudios Internacionales, número 8, 2004, en www.reei.org

15 MURILLO ZAMORA, opcit, pág. 15, nota 76.

garantizar la consecución del propio interés estatal) Esto lleva a sostener, como lo hace Andrew Hurrel, que la proposición de un "regionalismo abierto" es contradictoria¹⁶, lo cual implica sostener, con razón en ello, que el regionalismo aparece enfrentado al fenómeno conocido como multilateralismo. Por este motivo, el regionalismo es considerado también como un fenómeno multidimensional y multitemático, que encierra una "estrategia respecto a lealtades entre centros de poder"¹⁷.

Por otra parte, la integración regional se materializa a través del establecimiento de un determinado "esquema", lo cual supone la existencia de una cierta estructura organizada sistémicamente, en principio independiente, y con un mayor o menor grado de complejidad si se lo prefiere; teniendo ello en mente, no debemos olvidar que, como lo señala Alexander Wendt, toda estructura sistémica internacional será la consecuencia de la clase de roles que dominen el sistema¹⁸. En otras palabras, la identidad que adquiera el esquema resultará del conjunto de negociaciones llevadas adelante por los Estados que decidan emprenderla, y éstas se encontrarán influenciadas por la posición relativa que cada uno de ellos posea frente a los demás en la esfera internacional. No se intenta señalar con esto que un esquema de integración regional implica un esquema de "sumisión regional", pues es claro que los Estados que cuentan con una mejor posición relativa no abusarán de ella si desean la colaboración del resto, y que los demás Estados no decidirán formar parte del esquema si éste no les reporta un determinado beneficio. En la medida que se dote al esquema de mayor complejidad, mayor independencia alcanzará respecto de los Estados que lo conforman, sin que ello quiera decir que la influencia de éstos desaparezca, sino que se tornará menos visible, más sutil. A mayor complejidad del esquema, mayor independencia de éste y menor exteriorización del poder relativo de los Estados. Normalmente, la doctrina suele clasificar a los esquemas de integración en los siguientes tipos: Área de Preferencias Arancelarias (APA), Zona de Libre Comercio (ZLC), Unión Aduanera (UA), Mercado Común (MC), Comunidad Económica (CE) y Unión Económica.

En conclusión, hasta el presente hemos podido apreciar las causas que dieron y dan origen a la integración y cómo ésta se materializa en una región, través de una estructura sistémica. Estamos en condiciones de afirmar entonces que la integración regional es un proceso, materialización del fenómeno global conocido como regionalismo, por medio del cual los Estados que forman parte de una región crean un esquema, al cual asignan mayor o menor complejidad y que resulta influenciado por la posición relativa que cada uno posea en el plano internacional, con el objetivo primordial de sostener al mercado.

16 HURREL A., Regionalism in theoretical perspective, pág. 38, en Murillo Zamora, opcit, pág. 16

17 P. Taylor, International Organizations in the modern world. The regional and global process. Pinter Publishers, London, 1993, pág.7; en Murillo Zamora, op cit, pág. 16

18 A. Wendt, Social Theory of International Politics, Cambridge University Press, Cambridge, 1999, pág. 247, en Murillo Zamora, opcit, pág. 2

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL MERCOSUR Y DE LA UNASUR

A) MERCOSUR

Si bien cierto es que la existencia positiva del Mercado Común del Sur tiene sus orígenes en el Tratado de Asunción de 1991, el cual posteriormente abordaremos, no es menos cierto que el mismo es fruto a su vez de una larga serie de fallidos intentos prácticos proclamados en diversas conferencias internacionales, hechos históricos controversiales y conceptualizaciones teóricas diversas, tanto en lo relativo a la calidad de integración buscada como en los potenciales participantes de la misma. Así, el paciente Cronos ha observado cómo 4 entes -tres de los cuales: a) integraron originariamente uno mucho más grande, b) se enfrentaron en conflictos armados entre sí al tiempo que los mantenían con el cuarto; el cual, a su vez “apoyaba” a uno u otro, o ninguno, pero siempre se beneficiaba a sí mismo- decidieron, a los 26 de Marzo de 1.991, en la Ciudad de Asunción, conformar un Mercado Común para el día 31 de Diciembre de 1.994.

Como bien se señaló, las primeras tendencias de unión, latino y panamericanas, se vislumbraron en el siglo XIX, en diversas conferencias internacionales; siendo las más relevantes, por orden cronológico: a) 1847, Congreso de Lima; b) 1856, Congreso de Santiago de Chile; c) 1856, Tratado de Alianza y Confederación de Washington; d) 1857, Tratado de Alianza entre Bolivia, Chile y Perú¹⁹; e) Oct. 1889 – Abril 1890, I Conferencia Internacional Panamericana. Todas ellas fracasaron y tendieron más bien hacia una unión política antes que a lo que hoy en día entendemos por integración regional; salvo la última de las iniciativas, que pretendía constituir una Unión Aduanera Americana, con un sistema uniforme de pesas y medidas, leyes para la protección de la propiedad intelectual, y un plan de arbitraje²⁰, hito éste señalado por Arcagni como el punto de partida de la dicotomía conflictual “Panamericanismo-Hispanoamericanismo”²¹. Empero, sirva esto para señalar que entre los países de habla hispana existía una idea, un ánimo, derivado de su pasado común, que puede considerarse como uno de los primeros atisbos de la “consciencia regional” necesaria para el surgimiento y mantenimiento de cualquier esquema de integración tal como lo entendemos en la actualidad. La existencia de esta idea puede rastrearse incluso con anterioridad a las fechas mencionadas, al menos respecto de nuestro país –que siempre lamentó la pérdida de parte de su territorio originario²² - en un convenio celebrado con Francia el día 20 de Octubre del año 1840 y por medio del cual se disponía en su artículo sexto que:

19 SCOTTI, Luciana B.; “El derecho de la integración en el Mercosur”; en NEGRO, Sandra “Derecho de la Integración. Manual.”; Editorial B de F, 1era Ed., Buenos Aires, Agosto 2010; Cap. IV, nota 1, pág. 53

20 FINO (h), Torcuato Enrique; Mercosur y Nafta: dos realidades emergentes; en LL 1997-E, 1177.

21 ARCAGNI, José Carlos; “Mercosur: el Mercado Común del Cono Sur del continente americano (Realidades y perspectivas)”;

“(...) Si el Gobierno de la Confederación Argentina acordase a los ciudadanos o naturales de alguno o de todos los Estados sudamericanos especiales goces civiles o políticos, más extensos que los que disfrutan actualmente los súbditos de todas y cada una de las naciones amigas y neutrales, aún las más favorecidas, tales goces no podrán ser extensivos a los ciudadanos franceses residentes en el territorio de la Confederación Argentina, ni reclamarse por ellos.”²³

Más aún, existieron por la misma época planteos teóricos concretos que se manifestaron en la propia cuenca del Plata; y es que no podemos dejar de mencionar al adelantado de Juan B. Alberdi y a también a Domingo F. Sarmiento. En su “Memoria” (1844), ya sostenía Alberdi la necesidad de conformar una unión aduanera como forma de hacer frente a las potencias europeas, aunque tomaba como base la experiencia del *zollverein* alemán:

“He aquí el grave interés que debe absorber el presente y el porvenir de la América por largo tiempo: el comercio consigo misma y con el mundo transatlántico (...) lo que [Europa] quiere arrebatar nos es el comercio (...) La unión continental de comercio debe, pues, comprender la uniformidad aduanera organizándose poco más o menos sobre el pie de lo que ha dado principio, después de 1.830, en Alemania y tiende a volverse europea. En ella debe comprenderse la abolición de las aduanas interiores (...) dejando solamente en pie la aduana marítima o exterior.”²⁴

Sarmiento, por su parte, en su libro “Argirópolis o La Capital de los Estados Confederados del Río de la Plata” (1.850) propone, como su nombre nos adelanta, una confederación entre La Argentina, Uruguay y Paraguay, con la Isla Martín García como potencial capital, que lleve por nombre:

22 Estas divisiones territoriales, y los inevitables conflictos subsecuentes, fueron a su vez el mayor obstáculo para cualquier deseada unión; se trata sin duda de una etapa de acercamientos y rechazos motivados por la nostalgia del pasado común y las rivalidades de la nueva clase dirigente. En este sentido, se ha sostenido que el fracaso se debió a la diversificación y distinción de pueblos hermanos basadas en rencillas domésticas y ambiciones personales (en ARCAGNI, José Carlos; Id.); y que *“La historia de esos conflictos por cuestiones limítrofes es el mejor testimonio de que las falsas fronteras respondieron a un plan que valorizó a los nacionalismos "pretendidamente autárquicos" (carentes de contenidos geopolíticos y geoeconómicos), suplantando al concepto geopolítico de los virreinos”,* en HUTCHINSON, Tomás; “El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) - Una aspiración concreta: la integración continental; un objetivo prioritario: la integración regional”; LL 1991-D, 811.

23 ARNAUD, Vicente Guillermo; “Mercosur, Unión Europea, Nafta y los procesos de integración regional”; Editorial AbeledoPerrot; 2da Ed. Ampliada y actualizada, Buenos Aires, año 1.999; Cap. II, pág. 47. Negrita agregada.

24 ARNAUD, Vicente Guillermo; Op. Cit.; págs. 49 y 50

*“Estados Unidos de la América del Sud, u otro que borre todo asomo de desigualdad(...) Los Estados del Plata están llamados, por vínculos con que la naturaleza los ha estrechado entre sí, a formar una sola nación. Su vecindad al Brasil, fuente de cuatro millones de habitantes, los pone en una inferioridad de fuerza que sólo el valor y los grandes sacrificios puede suplir.”*²⁵

Será recién comenzado el Siglo XX cuando se retomen las propuestas de integración, de la mano de Federico Seeber, quien en 1.903, retoma la idea de crear espacio similar al zollverein alemán entre La Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, Perú, Bolivia y Paraguay²⁶. Siete años más tarde, en 1.910, el por entonces Director de Comercio e Industrias de nuestro país, Ricardo Pillado, presenta un proyecto de Zona de Libre Comercio entre los países fronterizos con La Argentina²⁷. Luego, en 1940, Alejandro Bunge, en su libro “Una Nueva Argentina”, desarrolla y amplía una idea que expuso en 1909, en una conferencia realizada en Mannheim; en resumidas cuentas, proponía *“Una integración económica por etapas que podría iniciarse entre [l]a Argentina[,] y Uruguay (la <<Unión del Plata>>), luego Paraguay, Chile y Bolivia y eventualmente Brasil.”*²⁸

Por su parte, considerando ahora el plano material de nuestro país durante la primera parte del siglo XX, podemos mencionar el acercamiento que se produce con la celebración del Tratado del ABC, en 1.915, entre La Argentina, Brasil y Chile, con motivo de mediar en un conflicto suscitado entre Estados Unidos y México²⁹, los acuerdos de 1.933 y 1.935 sobre libre comercio entre La Argentina y Brasil, ninguno de ellos ratificado³⁰ el acuerdo de 1.940 entre los Ministros de Hacienda Pinedo (por La Argentina) y Souza Costa (por Brasil) respecto a desgravaciones en el intercambio comercial entre los dos países por el plazo de diez años,

25 ARNAUD, Vicente Guillermo; Op. Cit.; págs. 55 y 56

26 RAPOPORT, Mario; “Del Tratado de Tordesillas al MERCOSUR. El largo camino de la integración; en Revista Encrucijadas, UBA, año 3, número 6; Buenos Aires, año 1997; pág. 28.

27 RAPOPORT, Mario; Id.

28 RAPOPORT, Mario; Id.

29 RAPOPORT, Mario; Op. Cit., pág. 29.

30 SÁNCHEZ SORONDO, Marcelo; “Análisis del Tratado del Mercosur”; LL1993-A, 781

aunque restringido sólo a cierta clase de productos³¹, y el Tratado Argentino – Brasileño sobre Libre Cambio Progresivo, firmado en Noviembre de 1.941 y por medio del cual se preveía establecer en el futuro una Unión Aduanera abierta a la adhesión de los países limítrofes³².

Durante la segunda mitad del siglo XX, Juan D. Perón retoma la idea de establecer un Zollverein sudamericano, motivo por el cual se suscriben ciertas actas, primero con Chile (en 1.953) y luego con Paraguay, Ecuador y Bolivia³³.

Ya en el año 1.969, los Estados de la República Argentina, Brasil, Uruguay, Bolivia y Paraguay celebran el denominado Tratado de la Cuenca del Plata, con el objetivo de lograr una integración física que permita el aprovechamiento integral de los recursos hídricos y el perfeccionamiento de la infraestructura de transportes y comunicaciones³⁴. Pero sucedió que Brasil y Paraguay obraron en contra de lo estipulado en dicho tratado, comenzando la construcción de una represa sobre el Río Paraná, en el sector de Itaipú de forma totalmente inconsulta³⁵. La forma en que dicho conflicto se solucionó fue la celebración del “Acuerdo Tripartito sobre Itaipú y Corpus” el 19 de Octubre del año 1.979³⁶. Esto no fue bien recibido por algunos sectores, que criticaron el acuerdo; Hugo J. Gobbi sostuvo por ejemplo que la

31 RAPOPORT, Mario; Op. Cit., pág. 29.

32 RAPAPORT, Mario; Op. Cit., pág. 29; y FINO (h), Torcuato Enrique; Mercosur y Nafta: dos realidades emergentes; en LL 1997-E, 1177

33 RAPOPORT, Mario; Op. Cit., pág. 29.

34 RAPOPORT, Mario; Op. Cit., pág. 30.

35 El art. II del Tratado dispone que: “Los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países de la Cuenca del Plata se reunirán una vez por año, en fecha que será sugerida por el Comité Intergubernamental Coordinador, a fin de trazar directivas básicas de política común para el logro de los propósitos establecidos en este Tratado; apreciar y evaluar los resultados obtenidos; celebrar consultas sobre la acción de sus respectivos Gobiernos en el ámbito del desarrollo multinacional integrado de la Cuenca”.

36 En realidad, se trató de una suscripción e intercambio de notas reversales entre los Ministros de Relaciones Exteriores de la República Argentina, Brasil y Paraguay

posición en virtud de la cual la amistad con el Brasil debía lograrse exclusivamente a nuestro costo constituía una actitud de alienación³⁷.

Solucionado el conflicto señalado precedentemente, sobrevinieron una serie de acuerdos que acercaron a los Estados de Brasil y La Argentina. Así: a) en 1.980, Videla y Figueiredo suscriben diversos acuerdos en materia de cooperación binacional, entre ellos uno relativo al desarrollo y aplicación de los usos pacíficos de la energía nuclear; b) en 1.982, en virtud del bloqueo económico hacia nuestro país por parte de la entonces Comunidad Europea, se incrementó nuestro intercambio comercial con Brasil y éste, a su vez, apoyó políticamente nuestra posición respecto a las Islas Malvinas ante la OEA y la ONU³⁸. Luego, con el advenimiento de la democracia en ambos países, Alfonsín propone a Tancredo Neves, en 1.985, iniciar un proceso de integración económica entre ambos países con el objeto de fortalecer la democracia, afrontar la deuda externa y posibilitar la modernización productiva; Tancredo Neves fallece al poco tiempo, pero su sucesor, José Sarney, continúa las tratativas, culminando éstas con la suscripción de la Declaración de Foz de Iguazú, el día 30 de Noviembre del año 1.985, por medio de la cual, entre otras, se decidió la creación de una Comisión Mixta de Alto Nivel para la Integración entre Argentina y Brasil; de cuyos trabajos resultó la firma, el 26 de Julio de 1.986, del "Programa para la Integración y Cooperación Económica argentino-brasileña" (PICE) que, no obstante, hizo más hincapié en los objetivos políticos (fortalecimiento de las democracias y eliminación de hipótesis de conflicto) que en los económicos³⁹. En Diciembre de ese mismo año se suscribe el Acta de Amistad Argentino-Brasileña "Democracia, Paz y Desarrollo". Paralelamente, la República Oriental del Uruguay manifiesta su interés en formar parte del PICE, en particular en lo atinente al sector de Transporte Terrestre, por este motivo los tres países suscriben la denominada "Acta de Alborada", el día 7 de Abril del año 1.988. Finalizando éste, el 29 de Noviembre se firma en Buenos Aires el Tratado de Integración, Cooperación y Desarrollo entre La Argentina y Brasil, el cual planteó como objetivo final "la consolidación del proceso de integración y cooperación económica" entre ambos países, y la formación de "un espacio económico común" (art. 1); para ello se previó que en una primera etapa, de diez años de duración como máximo, se consolidaría una zona de libre comercio mediante "la remoción de todos los obstáculos tarifarios y no tarifarios" (art. 3), al cabo de la cual daría inicio una segunda que tendería a "la formación del mercado común" (art. 5)⁴⁰

Con el cambio en las orientaciones político-económicas acaecidas con las elecciones de los presidentes Menem, en nuestro país, y Collor de Mello, en Brasil; el proceso de integración entre ambos países adquirió un nuevo cariz. De este cambio, surge la firma del Acta de

37 RIZZO ROMANO, Alfredo H.; "El acuerdo tripartito sobre Corpus e Itaipú. Consideraciones Jurídicas; LL1980-B, 971; quien por cierto también mantiene una postura crítica al respecto.

38 SCOTTI, Luciana B.; "El derecho de la integración en el Mercosur"; en NEGRO, Sandra, Op. Cit.; pág. 58

39 Id.

Buenos Aires de Julio de 1.990, por medio de la cual, inexplicablemente⁴¹, se reducen los plazos de conformación del Mercado Común, el cual debería alcanzarse al 31 de Diciembre de 1.994. No obstante ello, la República Oriental del Uruguay expresa sus deseos de ingresar al esquema de integración que emergía. Por tal motivo, en Agosto del mismo año, se reúnen en Brasilia los Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía de La Argentina, Brasil, Uruguay y Chile, a los efectos de prever el ingreso de Uruguay e invitar a Chile y Paraguay⁴² Uruguay y Paraguay aceptan la invitación, pero Chile, pese a haber formado parte de la reunión mencionada, no. Finalizando el año, el 14 de Diciembre, La Argentina y Brasil registran y sistematizan en el marco de la ALADI, bajo ACE 14, todos los protocolos bilaterales suscriptos entre 1.984 y 1.989⁴³.

Estos constituyeron, en suma, el conjunto de hechos e ideas que dieron sustento a que cuatro Estados decidieran, aquél día 26 de Marzo del año 1.991 en la Ciudad de Asunción, emprender el camino decisivo hacia a la conformación de un Mercado Común.

B) UNASUR

Aunque bien podríamos predicar que los primeros congresos internacionales del siglo XIX le resultan también aplicables -al menos primariamente y con exclusión de la I Conferencia Internacional Panamericana- por ser manifestaciones de una intención de unión entre los Estados de habla hispana⁴⁴, comenzaremos este acápite señalando que los antecedentes inmediatos de la Unión de Naciones Suramericanas se remontan al año

40 ALTERINI, Atilio Aníbal; “Contratación en el Mercosur” LL1992-D, 735 - LLP 1992, 01/01/1992, 675

41 COLAUTTI, Carlos E.; “El Tratado del Mercado Común del Sur: respuestas e interrogantes”; LL1993-D, 744

42 SCOTTI, Luciana B.; “El derecho de la integración en el Mercosur”; en NEGRO, Sandra; Op. Cit., pág. 59

43 SCOTTI, Luciana B.; Id.

44 El resto de los antecedentes mencionados respecto del MERCOSUR, e incluso éste mismo, se podrían considerar como antecedentes de la UNASUR si se llegara a la conclusión que la última encarna un verdadero esquema de integración regional.

2000. Será en este año que, en la Ciudad de Brasilia y a instancias del por entonces presidente de la República Federativa del Brasil –Fernando Henrique Cardoso-, se celebre la I Cumbre Sudamericana de Presidentes, la cual contó, valga la redundancia, con la presencia de todos los presidentes de Sudamérica. El resultado de esta cumbre se conoció como “Comunicado de Brasilia 2000” y en este se manifiesta, primeramente, la existencia de una consciencia regional diáfana, pues se comienza apuntando que la realización de la cumbre se debió a la *convicción de que la contigüidad geográfica y la comunidad de valores conducen a la necesidad de una agenda común de oportunidades y desafíos específicos*⁴⁵, al tiempo que posteriormente se sostiene: “(...) *el impulso de la integración transfronteriza se fortalece por ser una resultante, entre otros factores, de la proximidad geográfica, de la identidad cultural y de la consolidación de valores comunes.*”⁴⁶”

El “comunicado” contiene además contenidos de índole económica, pues fue el medio que los miembros de la CAN y el MERCOSUR eligieron para transmitir que iniciarían las negociaciones para conformar entre ambos esquemas una Zona de Libre Comercio⁴⁷. Asimismo, se recibieron con beneplácito las negociaciones para el establecimiento del ALCA⁴⁸. Por último, ha de destacarse que el comunicado contiene una clara distinción entre lo que es “desarrollo de la estructura física” y lo que es “integración regional”, sosteniéndose que ambas se *complementan* pues un mayor avance en la primera generará un impulso en la segunda⁴⁹. Esto es de suma importancia pues en las cumbres posteriores pareciera incurrirse en una confusión al hablarse de “integración física/estructural”.

La segunda Cumbre Sudamericana de Presidentes tuvo lugar dos años después, en Ecuador, conociéndose el documento final como: “Consenso de Guayaquil sobre integración, seguridad e infraestructura para el desarrollo.” En el mismo se aprecia la idea

45 Comunicado de Brasilia 2000, párr.2; CLAES, Biblioteca en Integración y Desarrollo en América Latina; disponible en línea: www.integracionsur.com

46 Comunicado de Brasilia 2000, párr.36; Id.

47 Comunicado de Brasilia 2000, párr. 31; Id.

48 Id.; párr. 34, 35.

49 Id.; párr. 37

de un regionalismo abierto, aunque condicionado a ciertos principios básicos: 1) perspectiva geoeconómica; 2) sostenibilidad social; 3) eficiencia económica; 4) sustentabilidad ambiental; 5) desarrollo institucional. Lamentablemente, como bien señala Gudynas, ninguno de los mencionados principios fueron definidos con precisión⁵⁰. Posteriormente, el ocho de Diciembre del año 2004 se realiza en Perú la III Cumbre Sudamericana de Presidentes⁵¹, cuyo resultado final más importante fue la: Declaración de Cusco sobre la Comunidad Suramericana de Naciones, pues por medio de ésta se acordó la conformación de una “Comunidad Suramericana de Naciones”⁵². El objetivo, según la propia declaración, es “*desarrollar un espacio sudamericano integrado en lo político, social, económico, ambiental y de infraestructura (...) y que contribuya (...) en articulación con otras experiencias de integración regional (...)*” En estas palabras puede apreciarse la presentación como propuesta de esquema de integración regional que encarnaría la Comunidad, pero ¿Qué tipo de esquema se propone? En principio, no se propone un esquema propio, sino que el mentado espacio de integración se desarrollaría impulsando la convergencia entre el Mercosur y la CAN a través de la conformación de una Zona de Libre Comercio, proceso al que sumarían Chile, Surinam y Guyana, con expectativas de evolución a fases superiores de integración económica⁵³. A su vez, en el preámbulo de la declaración, se efectúa una mención al pasado común de los Estados y a la comunidad de próceres. Pero todo ello no es suficiente, a nuestro criterio, para plantear

50 GUDYNAS Eduardo; “El camino de la Integración Sudamericana, Rumbo a Cochabamba 2006. Una guía de las cumbres presidenciales. El proceso de la Comunidad Sudamericana de Naciones.”; CLAES-D3e, CEADES; Noviembre 2006; pág. 6; disponible en www.ceades.org y www.integraciónsur.com

51 A la cual, curiosamente, no asistieron los “presidentes” de La Argentina, Paraguay y Uruguay, sino que enviaron “representantes”. Al respecto, Gudynas sostiene que “*la percepción generalizada era que la propuesta de una ‘comunidad’ suramericana era un interés esencialmente brasileño, y en especial asociado a acentuar los vínculos de su país con las naciones andinas*”. GUDYNAS Eduardo; Op. Cit.; pág7.

52 Preámbulo de la mencionada Declaración. Más allá de lo señalado debe tenerse en cuenta que el documento suscripto fue una mera “declaración”, incapaz generar obligaciones para ninguno de los Estados.

53 Declaración de Cusco sobre la CSN. Punto II

la existencia de un nuevo esquema de integración como lo hemos definido en las páginas precedentes; máxime cuando sólo se hace referencia a la convergencia de otros esquemas, los cuales a decir verdad se encuentran dentro de otra órbita, que es la de la ALADI; hecho que no es desconocido por los firmantes de la Declaración, al afirmar que **impulsarán** la profundización de la convergencia entre aquéllos y que lo harán con el sustento de la Resolución 59 del Consejo de Ministros de la ALADI⁵⁴. Sin embargo, desde otro punto de vista, podría sostenerse que la CSN se construiría sobre la base de la mentada convergencia y conformación de la Zona de Libre Comercio y que por tal motivo se las impulsa, lo cual se intenta plasmar en el encuentro posterior⁵⁵. Por otra parte debe destacarse, pues posteriormente tendrá cierta importancia, que la Declaración comentada señala que la realización de los valores e intereses compartidos “*sólo encontrará viabilidad en la medida que los pueblos asuman el rol protagónico que les corresponde en este proceso. La integración suramericana es y debe ser una integración de los pueblos.*”⁵⁶ Sin embargo, ninguna especificación del mentado rol se provee, ni se prevé la forma de dicha participación. Por último, so pena de sonar reiterativo, debe señalarse nuevamente que este documento nada crea, pues se trata de una mera declaración. A partir de aquí podremos rastrear grandes y elocuentes manifestaciones acerca del rol de la CSN y de los pueblos, muy gratas a los oídos, pero con muy poco contenido obligacional; manifestaciones propias, indudablemente, de toda declaración que se precie de serlo.

Esta particular Comunidad Suramericana de Naciones, creada a través de una declaración, tendrá su primera cumbre “oficial” en el año 2005, en la Ciudad de Brasilia, siendo sus resultados más destacables la “Declaración presidencial y agenda prioritaria” y la “Declaración sobre la convergencia de los procesos de integración en América del Sur.” En la primera se sostiene que es esencial *para la conformación* de la Comunidad Suramericana de Naciones la asociación recíproca de los Estados miembros del Mercosur y de la CAN, así como la asociación de Surinam, Guyana y Chile⁵⁷ Nótese cómo este mismo hecho ha sido objeto de consideraciones diversas; en un primer momento fue

54 Id.

55 En este sentido, pero comentando la declaración de Brasilia de 2005, se ha manifestado que: “*Conforme los documentos fundacionales resulta claro que la CSN se construirá sobre la base de la aproximación y convergencia entre la CAN, el MERCOSUR, y la participación activa de los otros tres países miembros Chile, Surinam y Guyana.*” GAJATE Rita Marcela; MERCOSUR-CAN: convergencia institucional hacia la UNASUR; en UNLP 2008-38, 01/01/2008, 728, pág. 2

56 Declaración de Cusco sobre la CSN, punto I

presentado en una cumbre como una simple comunicación de los Estados de su intención de conformar una Zona de Libre Comercio –esto es, un hecho externo-, luego esa cumbre “evoluciona” informalmente en una Comunidad que tiene por uno de sus objetivos, casualmente, impulsar la creación de dicha Zona, por último ésta es presentada como la base para la conformación de dicha Comunidad. Nótese además que en la Declaración de Cusco “se conforma” la Comunidad Suramericana de Naciones, mientras que aquí “se conformará”, agregándose en el párrafo séptimo que *“se establecerá con base en la institucionalidad existente, evitando la duplicación y la superposición de esfuerzos (...) con el apoyo de los organismos de integración existentes (...)”*⁵⁸. La Comunidad Suramericana de Naciones se presenta entonces como un esquema de integración que necesita para su conformación la consolidación de una Zona de Libre Comercio Sudamericana y que apuntaría a fases superiores de integración⁵⁹; pero no queda claro qué se intenta describir con ello, sobre todo cuando se sobreabunda en la utilización del término, planteando cuestiones tales como: integración física, integración energética, integración de comunicaciones, integración medioambiental, integración de los pueblos⁶⁰.

57 “Declaración presidencial y agenda prioritaria”, Introducción, párr. 3

58 Negrita agregada.

59 Este objetivo de profundización era vital para la Comunidad, de lo contrario se encontraría privada de motivación razonable en este aspecto; al tratarlos propios esquemas involucrados la conformación de la ZLC, ¿Qué quedaría para la CSN? ¿Sólo regodearse en el resultado final?

60 Pareciera que todo es integración, pero lo que realmente se señala con tales expresiones es “interconexión”; como bien se apunta: *“resulta necesario no perder de vista la diferencia entre integración, asociación estratégica, interconexión física y/o energética, y la cooperación a secas. Sin duda todas ellas hacen referencia a formas distintas de relación positiva, pero no debe confundirse las iniciativas que plantean una interconexión física a través de acuerdos de cooperación, con la integración regional propiamente dicha.”* LLENDERROZAS Elsa, “MERCOSUR-UNASUR: Convergencias y divergencias en el proceso de integración.”; Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales; pág. 1; disponible en: <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Textos&id=4978&opcion=documento>

Si algo tiene de positivo tanta falta de coherencia conceptual acerca de lo que se pretende es que, por lo menos, se efectuó a través de Declaraciones.

En el año 2006 se desarrolla en Cochabamba, Bolivia, la segunda cumbre “oficial” de la CSN⁶¹. El documento final de la cumbre es nuevamente una declaración, denominada: “Declaración de Cochabamba: colocando la piedra fundamental para una unión sudamericana.” En esta, se encuentra una respuesta a los cuestionamientos relacionados a qué tipo de integración se plantea: “*Nos planteamos un **nuevo modelo** de integración con identidad propia, pluralista, en medio de la diversidad y las diferencias, reconociendo las distintas concepciones políticas e ideológicas, que corresponden a la pluralidad democrática de nuestros países.*”⁶². He aquí la tan ansiada respuesta, lo que la CSN propone es un “nuevo modelo” de integración, por ello es que hasta el momento no comprendíamos. Pero, ¿Es acaso que los “anteriores” modelos carecen de identidad propia y son contrarios tanto a la diversidad como al pluralismo democrático, no tienden tampoco a la mejora de sus pueblos? Un somero repaso por la estructura organizacional de tales esquemas, por su normativa o por sus objetivos nos permitiría apreciar que ello no es así; cierto es que el objetivo cimero de tales esquemas fue económico, pero no es menos cierto que la consolidación y evolución de éstos condujo al fenómeno de ampliación de las temáticas abordadas (democracia, seguridad social, medio ambiente, etc.)

Este nuevo modelo de integración se plantea como objetivos “regionales”: a) superación de las asimetrías para una integración equitativa; b) nuevo contrato social sudamericano: promoción de una integración con rostro humano; c) Integración energética; d) Infraestructura para la interconexión; e) cooperación económica y comercial; f) integración financiera; g) integración industrial y productiva, entre otros⁶³. Nótese la particularidad de los objetivos: correctamente se habla de infraestructura para la interconexión, pero asombrosamente se mencionan muchas “integraciones”, entre las cuales no se menciona la integración económica, sino que justo en ese punto se utiliza el

61 Con anterioridad a su realización el presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales, recordó al resto de los mandatarios que todos habían declarado que la integración sudamericana es y debe ser una integración para los pueblos, y que ese aspecto debía profundizarse en la Cumbre de Cochabamba; lo cual, sin duda, se aprecia en el cariz que adopta la Declaración final de ésta.

62 Negrita agregada.

63 Declaración de Cochabamba (...); punto 4.

término “cooperación”. Por último he de destacar: nuevamente, estamos frente a una declaración.

Finalmente, durante los días 16 y 17 de Abril del año 2007, se desarrolla la I Cumbre Energética Suramericana. En el primero de los días mencionados los presidentes y demás representantes de los Estados acordaron cambiar el nombre del esfuerzo integrador a “Unión de Naciones Suramericanas” y designar una secretaría permanente en la Ciudad de Quito, República del Ecuador⁶⁴.

Estos constituyen los antecedentes que condujeron al día 23 de Mayo del año 2008, en el cual se firmó tratado –esta vez sí, tratado- constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas.

64 Voluntad Política para el desarrollo de estrategias energéticas. Decisiones del diálogo político entre los Jefes de Estado y de Gobierno. Puntos 1) y 2) respectivamente. Disponible en: <http://alainet.org/active/16996>

IV. CUESTIONES DE OBJETIVOS

En la presente sección consideraremos los tratados constitutivos del MERCOSUR y de la UNASUR a los efectos de analizar sus objetivos principales; comenzaremos por el tratado constitutivo del MERCOSUR, por ser el primero entre los dos.

A) EL TRATADO CONSTITUTIVO DEL MERCOSUR.

El veintiséis de Marzo del año 1991, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, nació formalmente el Mercado Común del Sur. En su parte introductoria, los cuatro Estados Partes sostienen que la *ampliación* de sus *mercados nacionales*, a través de la *integración*, constituye condición fundamental para acelerar sus procesos de *desarrollo económico con justicia social*⁶⁵. A su vez, los Estados Partes entienden que dicho objetivo ha de ser alcanzado con base en un aprovechamiento eficaz de los recursos disponibles, *la preservación del medio ambiente, el mejoramiento de las interconexiones físicas, la coordinación de políticas macroeconómicas y la complementación de los diferentes sectores de la economía*.⁶⁶

Por otra parte, en el artículo primero del tratado, los Estados Partes especifican sus intenciones, sentando la decisión de constituir un Mercado Común, bajo la denominación de “Mercado Común del Sur (MERCOSUR)”, decisión que implica: i) libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través de la eliminación de los derechos aduaneros, restricciones no arancelarias y medidas equivalentes; ii) establecimiento de un arancel externo común, con adopción de una política comercial externa común; a lo cual se adiciona: iii) coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales⁶⁷.

Como ha podido apreciarse, existe un claro conocimiento de las causas fuente y fin de la integración regional, con un objetivo final prefijado y con consciencia de todo lo que éste implica. Asimismo, se aprecia cómo los Estados Partes plantean que esta integración es efectuada para mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, con justicia social, y que debe ir acompañada del respeto por el medio ambiente y el mejoramiento de las interconexiones físicas.

65 Tratado para la Constitución de un Mercado Común entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, La República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay; párr. 2. Compendio de Normas Internacionales de Derecho Internacional Público; Ed. La Ley; Cuarta Edición, Segunda Reimpresión; Buenos Aires, año 2008; págs. 390 a 401.

66 Íd. Párr. 3

67 Íd., art. 1

B) EL TRATADO CONSTITUTIVO DE LA UNASUR

El día 23 de Mayo del año 2008, los doce mandatarios del Continente Sudamericano, reunidos en la Ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, firmaron el tratado constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR). Resulta interesante destacar que en el párr. 2 del preámbulo las doce naciones sostengan que sólo se inspiran en las Declaraciones de Cusco de 2004, Brasilia de 2005 y Cochabamba de 2006, con lo cual se hacen a un lado las primeras cumbres presidenciales, las cuales poseían, como se ha visto, un “tinte” diferente.

En el artículo 2 del Tratado se especifica el objetivo general de la Unión, el cual es construir un **espacio de integración y unión** en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, **otorgando prioridad** al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la estructura, el financiamiento y el medio ambiente, **con miras a** eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías **en el marco** del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados. En el artículo 3, por su parte, se mencionan 21 objetivos específicos, entre los cuales no existe ninguna referencia a la conformación de algún esquema de integración; únicamente se menciona – en el objetivo 1)- la **cooperación económica y comercial** para lograr el avance y la consolidación de un proceso innovador (...) así como la promoción del bienestar de todos los sectores de la población. De hecho, la única referencia concreta a la verdadera integración sólo se encuentra en el párrafo séptimo del preámbulo, en cuanto se menciona que los Estados Partes entienden que la integración suramericana debe ser alcanzada a través de un proceso innovador, que incluya todos los logros y lo avanzado por los procesos MERCOSUR y la CAN, así como la experiencia de Chile, Guyana y Surinam, yendo más allá de la convergencia de los mismos. Palabras interesantes por demás, pero que no aportan nada y obligan mucho menos; en efecto y como señala también Rozemberg⁶⁸, incluso se han dejado de lado las menciones Zona de Libre Comercio entre todos los Estados Partes.

V. CONCLUSIÓN

En este punto, y en virtud del camino recorrido hasta el momento, nos encontramos en condiciones de sostener que la Unión de Naciones Sudamericanas no conforma ningún tipo de esquema de integración regional, no alcanzando el argumento de constitución de un “nuevo modelo de integración” –expresado en la Declaración de Cochabamba del año

68 “Aunque Unasur había sido concebida como un proceso de convergencia entre Mercosur, La Comunidad Andina, al que se asociarían Guyana y Surinam, esta idea fue abandonándose. ROZEMBERG, Ricardo; “Elementos de base para la identificación de diferencias y potenciales complementariedades”; exposición en el taller-seminario “Relaciones MERCOSUR-UNASUR: desafíos y complementariedades”, organizado por la Red Mercosur, la Fundación Friedrich Ebert (FES) y el Centro de Formación para la Integración Regional (CEFIR), buenos Aires, 30 de Junio y 1 de Julio de 2010. Disponible en: <http://www.redmercosur.org/relaciones-mercosur-unasur-desafios-y-complementariedades/evento/211/es/>

2006, en la cual se inspira el Tratado constitutivo de la Unión- como explicación válida al respecto, por cuanto no expresa con bases sólidas en qué consistiría dicho nuevo modelo, incurriéndose en errores conceptuales que tienden a confundir la integración regional con la interconexión física y con la cooperación internacional. Podría pensarse que en el proceso de construcción de la UNASUR, sobre todo a partir de la Declaración de Cusco, los mandatarios se preocuparon tanto por intentar fundamentar un modelo de integración que no tuviera vínculos directos con la economía de mercado que terminaron por confundirlo todo y el resultado final no fue más que un ente al cual es difícil encontrarle forma, a punto tal que motiva cuantiosos debates relativos a si se superpone o complementa a un verdadero esquema de integración. Estableciendo un paralelo con la declaración de Cochabamba, podríamos decir que muchas piedras se han colocado para esta unión sudamericana, el problema es que son demasiadas y no hay ninguna columna.

La única superposición que existe con el MERCOSUR es la relativa al espacio geográfico, porque en cuanto a la materia, como hemos visto, son hartos diferentes. Por consiguiente, bajo ningún aspecto podría la UNASUR absorber al MERCOSUR, no cuenta con el fundamento ni con las facultades para ello⁶⁹.

La UNASUR posee, eso sí, el valor de constituir un gran esquema de cooperación internacional regional, cuyas acciones podrían redundar en complemento del MERCOSUR en aquellos aspectos relacionados con la interconexión física y energética entre los Estados Partes, en la medida que se implementen canales de diálogo que tiendan al intercambio de información y a la proposición de ideas sobre dichas materias, lo cual es materia de evolución.

69 Esto no quita que en el futuro pueda presentarse un cambio al respecto por vía de Tratado, claro está.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- ALTERINI, Atilio Aníbal; “Contratación en el Mercosur” LL1992-D, 735 - LLP 1992, 01/01/1992, 675
- ARCAGNI, José Carlos; “Mercosur: el Mercado Común del Cono Sur del continente americano (Realidades y perspectivas)” LL 1991-E, 1420
- ARNAUD, Vicente Guillermo; “Mercosur, Unión Europea, Nafta y los procesos de integración regional”; Editorial AbeledoPerrot; 2da Ed. Ampliada y actualizada, Buenos Aires, año 1.999.
- AzizJalloh Abdul, “Integración Regional en África: lecciones del pasado y perspectivas para el futuro; en Revista Nueva Sociedad, número 39, Noviembre-Diciembre 1978.
- CELORIO Gema y LOPÉZ DE MUNAIN Alicia (coords), “Diccionario de Educación para el Desarrollo”; Ed. Hegoa (Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional, Universidad del País Vasco) Disponible en línea: http://pdf2.hegoa.efaber.net/entry/content/158/diccionario_2.pdf
- COLAUTTI, Carlos E.; “El Tratado del Mercado Común del Sur: respuestas e interrogantes”; LL1993-D, 744
- CZAR de ZALDUENDO Susana; “Integración: nociones generales. Integración económica e integración regional.”; en NEGRO, Sandra “Derecho de la Integración. Manual”; Editorial B de F, 1era Ed., Buenos Aires, Agosto 2010.
- Compendio de Normas Internacionales de Derecho Internacional Público; Ed. La Ley; Cuarta Edición, Segunda Reimpresión; Buenos Aires, año 2008
- Diccionario en línea de la Real Academia Española, disponible en: www.rae.es
- FINO (h), Torcuato Enrique; Mercosur y Nafta: dos realidades emergentes; en LL 1997-E, 1177
- GAJATE Rita Marcela; MERCOSUR-CAN: convergencia institucional hacia la UNASUR; en UNLP 2008-38, 01/01/2008, 728
- GUDYNAS Eduardo; “El camino de la Integración Sudamericana, Rumbo a Cochabamba 2006. Una guía de las cumbres presidenciales. El proceso de la Comunidad Sudamericana de Naciones.”; CLAES-D3e, CEADES; Noviembre 2006; disponible en www.ceades.org y www.integraciónsur.com
- HUTCHINSON, Tomás; “El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) - Una aspiración concreta: la integración continental; un objetivo prioritario: la integración regional”; LL 1991-D, 811.
- IMEXI, México; AEXI, España y USAID, Estados Unidos. “El enfoque teórico de la Cooperación Internacional en Educación: Análisis de tres agencias de Cooperación Internacional”. Disponible en: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/cid_m_ap/capitulo1.pdf
- LLENDERROZAS Elsa, “MERCOSUR-UNASUR: Convergencias y divergencias en el proceso de integración.”; Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales; disponible en: <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Textos&id=4978&opcion=documento>
- MALAMUD Andrés, “Estado” en “Política. Cuestiones y problemas”, Editorial Emecé, Segunda Edición, año 2007
- MURILLO ZAMORA; Aproximación a los regímenes de integración regional, Revista electrónica de Estudios Internacionales, número 8, 2004, en www.reei.org

- PETRKAšpar, “The Logic of Unasur: Its origins and institutionalization”; Master Thesis; Aalborg University; Denmark; 2011. Disponible on-line en: http://projekter.aau.dk/projekter/files/53154638/The_LOGIC_OF_UNASUR.pdf
- RAPOPORT, Mario; “Del Tratado de Tordesillas al MERCOSUR. El largo camino de la integración; en Revista Encrucijadas, UBA, año 3, número 6; Buenos Aires, año 1997
- RIZZO ROMANO, Alfredo H.; “El acuerdo tripartito sobre Corpus e Itaipú. Consideraciones Jurídicas; LL1980-B, 971
- ROZEMBERG, Ricardo; “Elementos de base para la identificación de diferencias y potenciales complementariedades”; exposición en el taller-seminario “Relaciones MERCOSUR-UNASUR: desafíos y complementariedades”, organizado por la Red Mercosur, la Fundación Friedrich Ebert (FES) y el Centro de Formación para la Integración Regional (CEFIR), Buenos Aires, 30 de Junio y 1 de Julio de 2010. Disponible en: <http://www.redmercosur.org/relaciones-mercosur-unasur-desafios-y-complementariedades/evento/211/es/>
- SÁNCHEZ SORONDO, Marcelo; “Análisis del Tratado del Mercosur”; LL1993-A, 781
- SCOTTI, Luciana B.; “El derecho de la integración en el Mercosur”; en NEGRO, Sandra “Derecho de la Integración. Manual.”; Editorial B de F, 1era Ed., Buenos Aires, Agosto 2010.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 3

I. DOS CONCEPTOS DIFERENTES: COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INTEGRACIÓN REGIONAL	4
II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL MERCOSUR Y DE LA UNASUR.....	7
III. CUESTIONES DE OBJETIVOS.....	15
IV. CONCLUSIÓN.....	16
V. BIBLIOGRAFÍA.....	17
VI. ÍNDICE.....	19